

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintinueve de marzo de dos mil veintidós.

1. Como quiera que revisada la liquidación de costas efectuada el 22 de febrero de los cursantes, por la secretaría del Despacho, se advierte que la misma se encuentra ajustada a derecho, se procede a impartirle aprobación.

2. Una vez hecho lo anterior, y en firme el auto que apruebe la liquidación de costas, proceda a ENVIAR el presente asunto a los Jueces de Ejecución de Asuntos de Familia para lo de su cargo. **Secretaría proceda de conformidad.**

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
A ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 050 de 30/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **88b89af752be5ff874b0414c92b505a0a9cff1ba0b807c4864eb31786c8de648**

Documento generado en 29/03/2022 12:15:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>